

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC), URUGUAY

Y

HÄME UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES (HAMK)

Y

JYVÄSKYLÄN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES (JAMK)

Y

TAMPERE UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES (TAMK)

La Universidad Tecnológica (UTEC), y la Häme University of applied sciences (HAMK), la Jyväskylä University of applied sciences (JAMK) y la Tampere University of applied sciences (TAMK) firman un Memorándum de Entendimiento, a partir del 4 de julio del 2017, para establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para las instituciones involucradas.

I.

Los objetivos de la cooperación entre UTEC, HAMK, JAMK and TAMK son los siguientes:

- Promover el interés en las actividades de enseñanza e investigación de las respectivas instituciones, y
- Profundizar el entendimiento en cada institución de las cuestiones económicas, culturales y sociales relacionadas con su contraparte.

II

Para lograr estos objetivos, UTEC, HAMK, JAMK y TAMK podrán investigar oportunidades de colaboración en las siguientes áreas, en la medida en que los medios de cada una de ellas lo permitan:

- Promover intercambios institucionales invitando a los profesores y al personal de las instituciones asociadas a participar en una variedad de actividades de enseñanza, investigación y desarrollo profesional;



- Recibir estudiantes de la institución asociada para períodos de estudio y para investigación. Se entiende que la aceptación de cualquier estudiante estará a la discreción de la institución que proporciona la experiencia de aprendizaje, y que cualquier estudiante visitante será responsable de sus propios gastos de subsistencia y estará, en todo momento, sujeto a las políticas y regulaciones de la escuela supervisora y de la comunidad.
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y reuniones sobre cuestiones de investigación;
- Llevar a cabo programas conjuntos de investigación y educación continua; e
- Intercambiar información y buenas prácticas en relación con la evolución de la enseñanza, el desarrollo de los estudiantes y la investigación

III.

Los departamentos de UTEC que deseen participar en un intercambio designarán un coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este acuerdo.

Los coordinadores, trabajando con otros administradores asignados en las respectivas universidades, tendrán las siguientes responsabilidades:

- promover la colaboración académica en los niveles de facultad y de postgrado para la investigación y el estudio;
- actuar como contactos principales para actividades individuales y grupales y para planificar y coordinar todas las actividades departamentales para las cuales se desea la cooperación con la institución asociada;
- distribuir a cada institución información sobre la facultad, las instalaciones, la investigación, las publicaciones, los materiales de la biblioteca y los recursos educativos de la otra institución; y
- si se considera conveniente, reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades pasadas y elaborar nuevas ideas para futuros acuerdos de cooperación.

IV

Este MOU será identificado como el documento principal de cualquier acuerdo de programa ejecutado entre las partes. Los convenios adicionales relativos a cualquier programa deberán proporcionar detalles sobre los compromisos específicos asumidos por cada parte y no entrarán en vigor hasta que hayan sido redactados por escrito y firmados por los representantes de las respectivas universidades debidamente autorizados. El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración







emprendidos y por la asistencia financiera que pueda obtener de cualquier institución o fuentes externas.

La firma de este acuerdo no implica compromiso financiero específico alguno para las partes.

V

Exceptuando lo estipulado en cualquier acuerdo específico del programa, cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados bajo este acuerdo.

VI

Una vez aprobado por cada institución, este acuerdo permanecerá vigente hasta el 30 de mayo, 2019, a menos que sea terminado antes por cualquiera de las instituciones. Dicha terminación por una institución se efectuará dando a la otra institución notificación por escrito con un mínimo de noventa (90) días de anticipación de su intención de terminar. La terminación será sin penalización. Si este acuerdo se rescinde, ni UTEC ni HAMK, TAMK o JAMK serán responsables ante el otro por cualquier pérdida que pueda resultar, monetaria y de otro tipo.

En fe de ello se firma el presente en el día y año indicados arriba:

Por: UTEC

Dr. Rodolfo Silveira

Lic. Graciela do Mato

Dr. Pablo Chilibroste

Por: HAMK

Pertti Puusaari, Rector y CEO

Por: TAMK 2.11.2017

Mikko Naukkarinen, Vice President

Por: JAMK 10.11.2017

Heikki Malinen, Vice Rector

